



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN 29 DE AGOSTO DE 2016**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 470.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016.**

Examinada el acta de fecha 29 de julio de 2016, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

##### **ALCALDÍA**

2/ 471.- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA  
ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO 2/448, JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2016).**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº**

s/n.

**Asunto**

*Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en base a la delegación temporal acordada por la Junta de*



Gobierno Local (acuerdo 2/448, Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2016)

**Interesado** de oficio  
**Procedimiento** Organización y funcionamiento  
**Fecha de iniciación**

Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que mediante acuerdo 2/448 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26 de julio de 2016, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Segundo.- Se dispone la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 12, 13, 14, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**Primero:** Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/448, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2016.

**Segundo:** Completar la dación de cuenta con la relación individualizada de los Decretos emitidos que a continuación se detallan:

Nº. Decreto	Fecha	Área	Asunto
4132/16	3/08/2016	Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Vía	Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud para las obras municipales que se ejecuten durante el 2º semestre de 2016 en base a la Resolución del Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación nº 3826/16.
4176/16	4/08/2016	Tesorería	Formalización del Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución de Compensación nº 2016/000150, de fecha 21 de junio, dictada por la Subdirectora General de Recaudación de la Comunidad de Madrid.



4196/16	12/08/2016	Contratación	Adjudicación del contrato privado de espectáculo musical relativo a la celebración del concierto del artista DUNCAN DHU en el Recinto Ferial del Parque Liana del Municipio de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2016. Mercantil PROMOCIONES MUSICALES GET IN, SL. Expte. C/071/CON/2016-068.
4197/16	12/08/2016	Contratación	Adjudicación del contrato privado de espectáculo musical relativo a la celebración del concierto del artista ANTONIO JOSÉ en el Municipio de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2016. Mercantil CLIPPERS LIVE, SL. Expte. C/071/CON/2016-070.
4198/16	12/08/2016	Contratación	Adjudicación del contrato privado de espectáculo musical relativo a la celebración del concierto del artista ANTONIO OROZCO en el Municipio de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2016. Mercantil EDICIONES MUSICALES CLIPPER'S, SL. Expte. C/071/CON/2016-069.
4224/16	25/08/2016	Patrimonio	Autorización de reserva de espacio público que comprende 50 m lineales de vial en la C/Pintor Velázquez con Paseo de Goya (zona de aparcamiento desde el paso de cebra) para permitir el rodaje interior y exterior del Restaurante "La Casuca" para el programa televisivo "Pesadilla en la Cocina"; y rodaje de planos de interés y localizaciones de Móstoles. Expte. B028/PAT/2016/004.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

## **HACIENDA Y PATRIMONIO**

### **HACIENDA**

#### **3/ 472.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2016-04.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto** Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos  
**Expte.** H019/DGP/2016-04 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.  
**Interesado** Acreedores relacionados a continuación  
**Procedimiento** de oficio  
**Fecha de iniciación** 4 de julio de 2016

*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.*

*Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.*

*Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.*

*Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: Presupuesto 2016 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.*



*Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.*

*Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999.*

*Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.*

*El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 18 de julio de 2016.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

**Resolver lo siguiente**

**Primero:** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

**Expte. 04/2016 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

*Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas.*

	<b>Expte. 04/2016 SUMA TOTAL</b>	<b>142.481,05</b>			
--	--------------------------------------	-------------------	--	--	--

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención,



Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.”

### RELACIÓN ANEXA

	<b>Nº FACTURA/CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>RC/ Nº DE GASTO</b>
1	20160310090020259 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	363,24 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
2	20160310090020258 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	772,85 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
3	20160310090020257 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	2.632,02€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
4	20160310090020256 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.564,64€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
5	20160310090020255 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.646,00€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
6	20160310090020254 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.553,05 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
7	20160310090020253 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.644,05€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
8	20160310090020252 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.547,25€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
9	20160310090020251 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.644,01€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
10	20160310090020250 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.718,56€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
11	20160310090020249 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.658,61 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURS (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
12	20160223090099002 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.561,73 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
13	20160223090099001 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.641,10 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
14	20160223090099000	1.648,99 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE	40-9228-22100	1926/2016-01387



	PLAZA ERNESTO PECES Nº 2		ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)		
15	20160223090098999 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.669,46 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
16	20160223090098998 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.670,79€	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
17	20160223090098997 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.652,84 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
18	20160223090098996 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.681,37 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
19	20160223090098995 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.656,14 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
20	20160223090098994 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.652,65 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
21	20160107010429985 PLAZA ERNESTO PECES Nº 2	1.680,24 €	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO (A-95554630)	40-9228-22100	1926/2016-01387
22	5/2016 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº 5/2016 DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURIDICO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 Informe técnico suscrito por responsable del servicio 06.05.2016	2.649,87	María Jesús López Goitia	45-2316-22706	1751/16-01300
23	4/2016 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº 4/2016 DEL SERVICIO ASESORIA PSICOLÓGICA DEL PUNTO MUNICIPAL	2.340,92	Aranzazu de Madariaga Gonzalez	45-2316-22706	1752/16-01301



	<p>DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 06.05.2016</p>				
24	<p>2016-/42 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº 2016-/42, DEL SERVICIO DE APOYO EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016, DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 10.05.2016</p>	20.120,83	Arasti Barca M. Angeles y Miguel Antonio, Sociedad Civil J09243361	45-2313-22723	1753/16-01311
25	<p>16FVM003740 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº 16FVM003740 DEL CONTRATO DE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 1 AL 11 DE ABRIL DEL 2016, DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL SANIDAD E IGUALDAD. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 6.05.2016</p>	42.077,36	Servisar Servicios Sociales S.L. B48758890	45-2313-22710	1925/16-01296
26	<p>1/016321 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº 1/016321, EMITIDA POR SANITERPEN, POR EL CONCEPTO</p>	1.994,12	Saniterpen S.L. B28190932	45-3111-22799	1924/16-01675



	"SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION), LLEVADOS A CABO EN EL MUNICIPIO DE MOSTOLES, DESDE EL 18 AL 31 DE MAYO DE 2016 Informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.06.2016				
27	PC/61 Reconocimiento Extrajudicial Factura PC/61, correspondiente a los trabajos de mantenimiento de Fuentes Ornamentales en el Municipio de Móstoles, durante el período del 1 al 31 de Marzo de 2016. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 14.04.2016	12.775,00	Licuas S.A. A78066487	41-1711-22722	1921/16-01113
28	PC/96 Reconocimiento Extrajudicial Factura PC/96, correspondiente a los trabajos de mantenimiento de Fuentes Ornamentales en el Municipio de Móstoles, durante el período del 1 al 30 de Abril de 2016. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 9.05.2016	12.775,00	Licuas S.A. A78066487	41-1711-22722	1922/16-01305
29	PC/131 Reconocimiento Extrajudicial Factura PC/131, correspondiente a los trabajos de mantenimiento de Fuentes Ornamentales en el Municipio de Móstoles, durante el período del 1 al 31 de Mayo de 2016 Informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.06.2016	12.775,00	Licuas S.A. A78066487	41-1711-22722	1923/16-01663
30	Emit-2016/26 Reconocimiento Extrajudicial Factura Emit-2016/26, correspondiente a la elaboración de vinilos para carpas Ferial Liana Fiestas Mayo	745,36	José Manuel Viñuela García ██████████	26-3381-22616	1839/16-01650



	2016. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 05.07.2016				
31	Emit-2016/27 Reconocimiento Extrajudicial Factura Emit-2016/27, correspondiente a la iluminación de la zona posterior de las carpas del Ferial Liana Fiestas Mayo 2016. Informe técnico suscrito por responsable del servicio 05.07.2016	968,00	José Manuel Viñuela García	26-3381-22616	1843/16-01651
	<b>Expte. 04/2016 SUMA TOTAL</b>	<b>142.481,05</b>			

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 473.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L., POR LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO NAÚTICO DESTINADO A ADOLESCENTES, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016 (EXPTE. C/066/CON/2016-023). EXPTE. 2/2016.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tesorero y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** 2/2016  
**Asunto:** SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA MERCANTIL RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L.  
**Interesado:** Intervención, Tesorería, Contratación y la mercantil Residencia Juvenil el Galán, S.L.  
**Tramitación:** ORDINARIA



**Procedimiento:** DEVOLUCION DE FIANZA A LA MERCANTIL RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN S.L.

**Fecha de iniciación:** 7 de Julio de 2.016

Examinado el procedimiento iniciado por el referente al INICIO DEL EXPEDIENTE

### **Antecedentes de hecho**

*Primero.- Por Decreto del Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 3 de junio de 2.016, se requiere a RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L. para que constituya garantía definitiva por importe de 1.225,00 €*

*Segundo.- Por Acuerdo nº 18/379 de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.016, se resolvió INADMITIR de la licitación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para la REALIZACION DE UN CAMPAMENTO NAÚTICO, DESTINADO A ADOLESCENTES, DENTRO DE UNA CAMPAÑA DE VERANO 2016 (Expte. C/066/CON/2016-023), a la mercantil RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según aparece constatado en el expediente.*

*Tercero.- Por el meritado Acuerdo nº 18/379, se declaró, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, desierta la licitación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para la REALIZACION DE UN CAMPAMENTO NAÚTICO, DESTINADO A ADOLESCENTES, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016 (Expte. C/066/CON/2016-023), por falta de ofertas.*

*Cuarto.- RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L., ha depositado mediante ingreso en efectivo de fecha 10/06/2016 en el B.B.V.A., por importe de 1.225,00 €, garantía definitiva para dicho contrato.*

### **Situación planteada:**

*Con fecha 4 de julio de 2016 se ha recibido solicitud de RESIDENCIA JUVENIL EL GALAN, S.L., en relación a la devolución de la garantía depositada, al haber sido notificado de la inadmisión de su licitación para la adjudicación del contrato de referencia.*

*A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **consideraciones jurídicas**, de conformidad con el Informe Jurídico, del Responsable de Contratación, de 06 de julio de 2016, en el que se dice lo siguiente:*

*"I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.b) del Real Decreto*



*Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en los artículos 19 y 21.1 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- En la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la exigencia del licitador que hay presentado la oferta económicamente más ventajosa de prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Concordante con el TRLCSP, en sus artículos 95 y ss. Este importe se garantizó convenientemente por RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L., mediante ingreso en efectivo por importe de 1.225,00 € en la cuenta del B.B.V.A. de titularidad municipal, siendo esta una de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.*

*IV.- El órgano de contratación competente para aprobar la devolución de fianza del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la garantía definitiva solicitada por RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L. por importe de 1.225,00 €.*

*Es cuanto se tiene a bien informar, Fdo.: El Técnico Responsable de Contratación”*

*Que en virtud de lo anteriormente expuesto esta Tesorería asume el informe del Técnico entendiéndolo que procede la devolución de la mencionada fianza.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 12 de Agosto de 2016, que informa favorablemente el expediente, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente descrito,*

**Resolver lo siguiente:**

*La devolución de la fianza definitiva por importe de 1.225,00 € depositada el día 10/06/2016 mediante ingreso en efectivo a la mercantil RESIDENCIA JUVENIL EL GALÁN, S.L.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



## CONTRATACIÓN

### 5/ 474.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXPTE. 1/16.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de la Mesa de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 1/16  
**Asunto** DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.  
**Interesado** Ayuntamiento de Móstoles  
**Procedimiento** Materia Organizativa. Contratación.  
**Fecha de iniciación** 24.08.16

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente a la designación de miembros de la Mesa de Contratación tras los cambios en el gobierno municipal (Decreto de Alcaldía 3705/16, de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Concejal-Secretario y periodicidad de las sesiones ordinarias y Decreto de Alcaldía 3706/16 de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan) se formula la siguiente propuesta de resolución sobre los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Tras los cambios producidos en el gobierno municipal, conforme a los distintos acuerdos municipales adoptados al efecto, tal y como consta a continuación:*

- *Decreto de Alcaldía 3705/16, de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Concejal-Secretario y periodicidad de las sesiones ordinarias.*
- *Decreto de Alcaldía 3706/16 de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía,*



*Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.*

*Segundo.- La modificación del gobierno de la Corporación Municipal hace necesario modificar la hasta ahora composición de la Mesa de Contratación.*

*Tercero.- Por otra parte la sustitución de la anterior Responsable de Contratación, D<sup>a</sup>. Sofía García Secades, por D. Francisco Javier Campoy Cubero, que tomó posesión el día 6 de abril de 2016, hace necesario reorganizar la composición del Secretario y Vocal de la Mesa de Contratación.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: Considerando lo establecido por el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la Mesa de Contratación es el órgano de asistencia al órgano de contratación, competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abiertos y restringidos y negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 del mismo texto legal.*

*Segundo: La Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, todos ellos nombrados por el órgano de contratación.*

*Tercero: De conformidad con el apartado 10º de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, "la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*Cuarto: Considerando asimismo lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que "las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quienes tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano".*

*Quinto: Vistos los Decretos de Alcaldía 3705/16, de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Concejal-Secretario y periodicidad de las sesiones ordinarias y 3706/16 de 18 de julio (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), sobre*



Ayuntamiento Móstoles

*nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º del TRLCSP,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles estará compuesta para todas las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera su intervención, salvo previsión expresa en contrario que, debidamente justificada, se contenga en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, por los siguientes miembros:*

**PRESIDENTE:**

*Titular: D. Francisco Javier Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Jessica Antolín Manzano, Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías.*

**VOCALES:**

- 1.- D. Agustín Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes.*
- 2.- D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez, Concejala Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos*
- 3.- D. Miguel Ángel Ortega Sanz, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Limpieza Viaria.*
- 4.- D. Eduardo Gutiérrez Cruz, Concejal de Urbanismo y Vivienda*
- 5.- Vocal de Intervención: D. Caín Poveda Taravilla, Interventor General.*  
*Suplente: D. Luis Taboada Hervella (Viceinterventor General).*
- 6.- Vocal Asesor Jurídico: D. Miguel Coronado Vidal, Titular de la Asesoría Jurídica.*  
*Suplentes: D. Luis Bernabéu Mázmela, D. José María Arteta Vico y D. Rafael Illescas Rojas.*
- 7.- Vocal Técnico: D. Pedro Daniel Rey Fernández, Oficial Mayor.*  
*Suplentes: D. José López Viña, Secretario General.*



Ayuntamiento Móstoles

8.- *Vocal Técnico: D. Ignacio Alonso Pérez, Letrado Adscrito a la Asesoría Jurídica*

*Suplentes: D. Emilio de Galdo Casado, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local*

SECRETARIO:

*Titular: D. Francisco Javier Campoy Cubero, Responsable de Contratación.*

*Suplentes: D. Juan Diego Borreguero González y D. Javier Valero García, Técnicos de Administración General.*

**Segundo.-** *Se establece el siguiente régimen de sustituciones.*

*Serán sustitutos de los miembros concejales de la Mesa de Contratación los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

*En ausencia de los vocales titulares y suplentes de intervención será sustituido por quien tenga atribuidas las funciones de Control Económico de la Corporación.*

*En ausencia de los vocales titulares y suplentes con la encomienda de Asesor Jurídico será sustituido por la persona que tenga atribuidas las funciones de la Asesoría Jurídica de la Corporación.*

**Tercero:** *Quedan sin efecto los Acuerdos anteriores de la Junta de Gobierno local por los que se designa nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación siguiendo vigente su régimen de funcionamiento.*

**Cuarto:** *Deberá publicarse el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 475.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DIECISÉIS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2015-084 (SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** C/036/CON/2015-084 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**Objeto:** ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DIECISEIS VEHÍCULOS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.  
**Interesado** Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad.  
**Procedimiento:** Adjudicación.  
**Fecha de iniciación:** 03/08/2015.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, en relación al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Mediante Acuerdo 8/638 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de octubre de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.), publicándose la convocatoria de la licitación en el D.O.U.E. Núm. 2015/S 213-388373, de 4 de noviembre de 2015, en el B.O.E. Núm. 263, de 3 de noviembre de 2015 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Segundo.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:*

- Contrato de: SUMINISTRO (Arrendamiento con opción de compra, mediante el sistema de renting).
- Procedimiento: ABIERTO, CON SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA y ANTICIPADA.
- : Duración: El período de ejecución será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 744.132,23 €, más un importe de 156.267,77 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para los cuatro años de duración del contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:



Vehículos	Importe Arrendamiento Cuatro Años (I.V.A. incluido)
9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	504.000 €
3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO	144.000 €
1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	50.000 €
1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADA	62.400 €
1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	96.000 €
1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	44.000 €
TOTAL:	900.400 €

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en DOUE Núm. 2015/S 213-388373 de 4 de noviembre de 2015 y en el B.O.E. Núm. 263, de 3 de noviembre de 2015 y en el procedimiento de adjudicación se han presentado las siguientes licitantes:

LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.  
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.  
BANCO SANTANDER, S.A.  
AUTO IGLESIAS, S.L.  
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.  
TRANSTEL, S.A.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de 15 de diciembre de 2015, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1, considerada como incompleta para todos los licitadores, a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, siendo cumplimentados en tiempo y forma por todos ellos, según consta en Diligencia de 21 de diciembre de 2015, obrante en el expediente.

Quinto.- Por el mismo órgano, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, se procedió a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica) de las mercantiles admitidas en el procedimiento, presentando las siguientes ofertas, por las cantidades que se indican:

Licitador	Precios unitarios arrendamiento cuatro años (I.V.A. incluido)	Proposición Económica	IVA
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	369.176,23.€	
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN	108.633,41.€	



	ROTULADOS			
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	43.216,75.€	572.275,20.€	120.177,79.€
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	46.939,68.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	87.716,48.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	36.770,45.€		
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	407.097,71.€	620.215,26.€	130.245,21.€
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN ROTULADOS	118.674,30.€		
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	49.540,37.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	48.027,70.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	88.535,11.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	38.585,28.€		
BANCO SANTANDER, S.A.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	310.992,48.€	562.453,44.€	113.462,88.€
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN ROTULADOS	89.405,28.€		
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	34.927,20.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	33.115,68.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	60.724,32.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	33.288,48.€		
AUTOS IGLESIAS, S.L.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO	384.199,20.€		



	+ KIT DE DETENIDOS			
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN ROTULADOS	115.869,60.€		
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	42.688,80.€	591.360,00.€	124.185,60.€
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	50.239,20.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	81.892,80.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	40.656,00.€		
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	381.110,40.€		
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN ROTULADOS	112.014,72.€		
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	45.462,24.€	584.104,46.€	112.661,94.€
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	49.099,68.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	84.385,92.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	34.693,44.€		
TRANSTEL, S.A.	9 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN COMPACTO ROTULADO + KIT DE DETENIDOS	462.006,07.€		
	3 VEHÍCULOS MONOVOLUMEN ROTULADOS	135.178,01.€		
	1 VEHÍCULO TODO TERRENO ROTULADO	47.974,08.€	693.356,83.€	145.604,93.€
	1 VEHÍCULO FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADAS	58.721,49.€		
	1 VEHÍCULO FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	92.109,77.€		
	1 VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO (HÍBRIDO)	42.972,35.€		



Sexto.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2016, acordó la adjudicación del contrato a la mercantil BANCO DE SANTANDER, S.A., por un importe total de 562.453,44 €, más 113.462,88 € en concepto de I.V.A, para los CUATRO AÑOS de duración del contrato, a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, notificándose dicha resolución a la empresa mencionada y al resto de licitadores.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, acordó dejar sin efecto el acuerdo de la sesión celebrada el 1 de marzo de 2016, por el que se adjudicaba el Contrato Administrativo de Suministro mediante Arrendamiento con opción de compra, mediante el Sistema de Renting, de dieciséis vehículos, destinados a la Policía Municipal de Móstoles, Expte. C/036/CON/2015-084 S.A.R.A., a la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., por la concurrencia de error invalidante y no subsanable en la oferta económica presentada por dicha mercantil. Igualmente, retrotraer la actuaciones seguidas en el procedimiento de contratación, al momento de apertura del sobre nº 2 (oferta económica) y posteriormente evacuación por los Servicios Técnicos Municipales, del correspondiente informe de valoración de las proposiciones, notificándose dicha resolución a la empresa mencionada y al resto de licitadores.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, acordando la exclusión de la proposición presentada por la mercantil BANCO SANTANDER, S.A. al procedimiento de contratación para el Suministro mediante Arrendamiento con opción de compra, mediante el Sistema de Renting, de dieciséis vehículos, destinados a la Policía Municipal de Móstoles, Expte. C/036/CON/2015-084 S.A.R.A., y remitiendo al Servicio Técnico los sobres nº 2 (oferta económica) de las licitantes admitidas en el procedimiento para emitir el preceptivo informe.

Noveno.- Con fecha 4 de julio de 2016, se emitió informe por la Jefatura de Policía Municipal, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016, en el que se venía a expresar, en lo que aquí interesa, a su tenor literal, lo siguiente:

"Empresas licitadoras	Proposición económica	IVA	Proposición económica (IVA incluido)	Porcentaje minoración
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	572.275,20	120.177,79	692.452,99	23,09%
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	584.104,46	112.661,94	706.766,40	21,50%
AUTOS IGLESIAS, S.L.	591.360,00	124.185,60	715.545,60	20,53%
BAYSAN QUALITY PRO,	620.215,26	130.245,21	750.460,47	16,65%



S.L.				
TRANSTEL, S.A.	693.356,83	145.604,93	838.961,77	06,82%
Minoración media				17,71%

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se concluye que la oferta de la empresa LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., resulta la más económica de las ofertas presentadas”.

Décimo: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, celebrada el 22 de julio de 2016, por su Decreto Nº. 4110/16, de 27 de julio, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. (C.I.F A-78007473), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 28.613,76.- €.

Undécimo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se ha procedido a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.



Cuarto.- *En virtud de lo establecido en el los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación al licitador, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.*

Quinto: *El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** *Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DIECISEIS VEHÍCULOS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES (Expte. C/036/CON/2015-084) a la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. (C.I.F A-78007473), de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe total de 572.275,20 €, más 120.177,79 € en concepto de I.V.A, para los CUATRO AÑOS de duración del contrato, a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.*

**Segundo:** *Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 692.452,99 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

*Este gasto se imputará, por lo que respecta a 2016, con cargo a la aplicación 21-1321-204.00, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20160000000367).*

**Tercero:** *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

**Cuarto:** *La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**7/ 476.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL API MOVILIDAD, S.A., POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. EXPTE. 07/0185.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por la mercantil API MOVILIDAD, S.A. (A-78015880), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE: 07/0185 Y PRÓRROGAS 10/0085 Y 11/0047, CESIÓN CONTRATO 12/0048.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por API MOVILIDAD, S.A., constituida mediante aval de BANKIA, S.A. número 2012/5.444, por importe de 27.680,00.- euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**8/ 477.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES**



**LUMINOSAS DE LA CIRCULACIÓN (SEMÁFOROS) DEL MUNICIPIO. EXPTE. 07/0229.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A-28002335), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS DE LA CIRCULACIÓN (SEMÁFOROS) DEL MUNICIPIO. EXPTE: 07/0229, PRÓRROGA 10/0057 y 11/0036.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., constituida mediante aval de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID número 2008/021473, por importe de 11.275,87.- euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**9/ 478.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL DE LA PUERTA Y ASENSIO ARQUITECTOS, S.L.P., POR LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIO CULTURAL EL SOTO. EXPTE. C/048/CON/2012-095.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por DE LA PUERTA Y ASENSIO ARQUITECTOS, S.L.P., CIF (B85637502), solicitando devolución de la fianza*



definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIO CULTURAL EL SOTO. EXPT. C/048/CON/2012-095.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por DE LA PUERTA Y ASENSIO ARQUITECTOS, S.L.P., constituida mediante AVAL otorgado por la entidad bancaria BANCO DE CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con el número 2012088152, por importe de 1.305,00 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**10/ 479.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ATM-DOS, S.L., POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2014-108.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por ATM-DOS, S.L., CIF (B28798775), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2014-108

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de



*ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por ATM-DOS, S.L., constituida mediante AVAL otorgado por la entidad bancaria BANKIA, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con el número 2015/002083, por importe de 1.325,00 euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**11/ 480.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., POR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2014-112.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con la instancia presentada por SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., CIF (B83117291), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2014-112.*

*En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:*

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

*A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., constituida mediante SEGURO DE CAUCIÓN otorgado por la entidad Cía Española de Seguros y Resaseguros de Crédito y Caución, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con el número 4.127.336, por importe de 2.475,00 euros.”*



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 481.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LOS RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTOS POR CC.OO. DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE MADRID Y EL SINDICATO DE LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/050/CON/2016-003 (SARA).**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº</b>	C/050/CON/2016-003. (SARA)
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>-Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS.
<b>-Objeto:</b>	LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
<b>Interesado</b>	Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos.
<b>Procedimiento:</b>	Resolución Recursos Especiales por el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad De Madrid.
<b>Fecha de iniciación:</b>	19/01/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Festejos, en la actualidad Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Por Acuerdo Núm. 5/366, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos*



de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- Con fechas 27 y 28 de junio de 2016, se publicó respectivamente en el BOE y en el DOUE el anuncio de licitación correspondiente al contrato mencionado, a adjudicar mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios con un valor estimado de 16.335.270 euros.

Tercero.- Con fecha 8 de julio de 2016, previo anuncio efectuado el día 6, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, el escrito de recurso especial en materia de contratación, formulado en representación de CC.OO. de Construcción y Servicios de Madrid, en el que solicita que anule y revoquen los aspectos de los pliegos impugnados.

Dicho recurso fue remitido por el Ayuntamiento al Tribunal donde tuvo entrada el día 13 de julio junto al informe a que se refiere el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Cuarto.- Con fecha 18 de julio de 2016, previo anuncio efectuado el día 14, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, el escrito de recurso especial en materia de contratación, formulado en representación del Sindicato de Limpiezas, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de la Confederación General del Trabajo, en el que solicita que anule y revoquen los aspectos de los pliegos impugnados.

Dicho recurso fue remitido por el Ayuntamiento al Tribunal donde tuvo entrada el día 22 de julio junto al informe a que se refiere el artículo 46.2 del TRLCSP.

Quinto.- Con fecha 29 de julio de 2016 el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid remitió al Ayuntamiento la Resolución Nº 153/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que consta en el expediente, correspondiente al Recurso Nº 151/2016 señalado en el punto tercero, en la que se estima parcialmente dicho recurso en lo que se refiere a "... tener por no puesta la Cláusula 8.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo por lo que se refiere a la obligación de comunicar la situación de huelga y posibilidad de cumplimiento de los servicios mínimos".

Sexto.- Con fecha 29 de julio de 2016 el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid remitió al Ayuntamiento la Resolución Nº 156/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que consta en el expediente, correspondiente al Recurso Nº 164/2016 señalado en el punto cuarto, en la que se acuerda "Inadmitir el recurso interpuesto por ██████████, en nombre y representación del Sindicato de Limpiezas, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de la Confederación General del Trabajo, contra los pliegos por los que se ha de regir el contrato "Servicio de Limpieza de Centros Educativos del Ayuntamiento de Móstoles", nº de expediente C/050/2016.003, por extemporáneo."



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).*

*Segundo.- Se ha procedido a la tramitación y resolución de los correspondientes recursos especiales interpuestos contra los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en la forma que constan en el expediente y todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 49 del TRLCSP, debiendo por tanto considerarse los efectos de la resolución de los recursos.*

*Por todo lo cual,*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 49.2 del mismo Texto Legal.

**Acordar** lo siguiente:

**“Primero:** Quedar enterada de las Resoluciones del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid Nºs 153/2016 y 156/2016 de fechas 28 de julio de 2016, relativas a los recursos especiales formulados en representación de CC.OO. de Construcción y Servicios de Madrid y en representación del Sindicato de Limpiezas, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de la Confederación General del Trabajo, respectivamente, contra determinados aspectos de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del Contrato para la LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2016-003).

**Segundo:** Tener por no puesta la Cláusula 8.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo por lo que se refiere a la obligación de comunicar la situación de huelga y posibilidad de cumplimiento de los servicios mínimos, en virtud de la resolución Nº 153/2016 del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se estima parcialmente el recurso especial formulado en representación de CC.OO. de Construcción y Servicios de Madrid, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

**“8.7 Interrupción del Servicio**

*En el supuesto de huelga, el Contratista se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Móstoles, de forma inmediata, la recepción del aviso previo de huelga y la posibilidad de cumplimiento de los servicios mínimos.”*



**Tercero:** Disponer, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el Fundamento de Derecho Sexto de la Resolución Nº 153/2016, continuar con la tramitación de la licitación.

**Cuarto:** Dar traslado de este Acuerdo a los licitadores interesados y publicar en el Perfil del Contratante el apartado **SEGUNDO** del presente Acuerdo”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

## **EDUCACIÓN**

13/ 482.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DE LA U.N.E.D. Y APROBACIÓN DEL PRIMER PLAZO DE SU CUENTA JUSTIFICATIVA, PARA EL AÑO 2016. EXPTE. SP019/2016/ED/04.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Educación y elevada por el Concejal Delegado de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP019/2016/ED/04  
**Asunto:** Aprobación de la concesión directa al Centro Asociado Madrid-Sur, en relación con el Convenio Constitución del Consorcio Universitario de la U.N.E.D. y aprobación del primer plazo de su cuenta justificativa, para el año 2016.  
**Interesados:** - Ayuntamiento de Móstoles.  
- Universidad de Educación a Distancia (U.N.E.D.)  
**Procedimiento:** - Aprobación por la Junta de Gobierno Local  
**Fecha de iniciación:** 18 de julio de 2016



*Examinado el procedimiento referente a la aprobación de la concesión directa al Centro Asociado Madrid-Sur, en relación con el Convenio Constitución del Consorcio Universitario de la U.N.E.D. y aprobación del primer plazo de su cuenta justificativa, para el año 2016., se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Que el Ayuntamiento cede al “Centro Asociado Madrid-Sur de la U.N.E.D.” una Sede Docente, de modo gratuito para la realización de la actividad académica docente, cultural y administrativa del mismo. El edificio está situado en la calle c/ Cid Campeador, 3.*

*Segundo.- Forma parte de este expediente la siguiente documentación, enviada por el Director del Centro Asociado Madrid-Sur de la UNED:*

- *Declaración Responsable, suscrita por el Director*
- *Documento de pago: MS05-1/2016 de fecha 11/05/16*
- *Certificación del Director, en relación con el importe del pago pendiente por los servicios académicos prestados en el Aula Universitaria de Móstoles, que asciende a 31.230,46 €.*
- *Presupuesto 2016 del aula Universitaria de Móstoles*
- *Resumen de nómina del PAS que atiende el A.U. de Móstoles*
- *Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias*
- *Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social*
- *Presupuesto 2016 del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur.*

*Tercero.- Vista retención de crédito practicada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles (RC-2/2016000002008) por un importe de 62.460,92 €. Existe consignación presupuestaria destinada a tal efecto recogida en la aplicación presupuestaria nº 35-3231-42110.*

*Cuarto.- Se adjunta al expediente propuesta de aprobación del gasto número 2016000001983 de fecha 15/07/2016, que asciende a 62.460,92 €. Corresponden a dos plazos de 31.230,46 € cada uno dentro del ejercicio 2016.*

*Quinto.- Visto informe de fiscalización emitido en sentido favorable con fecha 28 de julio de 2016, en relación a la justificación del primer plazo por importe de 31.230,46 €*



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primera.- Resultan de aplicación:*

- ⇒ *Las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)*
- ⇒ *Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común;*
- ⇒ *Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS)*
- ⇒ *Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP)*
- ⇒ *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- ⇒ *Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales;*
- ⇒ *Convenio de Constitución del Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur”*
- ⇒ *Estatutos del Consorcio Universitario “Centro Asociado Madrid-Sur”.*
- ⇒ *Normativa académica interna de la UNED y demás preceptos que sean de aplicación.*

*Segunda.- Conforme a lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la bases octava de las de ejecución del presupuesto, el órgano competente para aprobar la regularización económica del Convenio y la autorización y disposición del gasto, es la Junta de Gobierno Local.*

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de acuerdo con todo lo anterior,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** *Aprobar la Autorización y Disposición de un gasto de 31.230,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3231-42110 del vigente presupuesto de gastos, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para la financiación del Consorcio Centro Asociado Madrid-Sur de la U.N.E.D. del ejercicio 2016.*



Ayuntamiento Móstoles

**Segundo.-** *Aprobar la justificación de los gastos presentados por el Centro Asociado Madrid-Sur de la UNED, en relación con los servicios académicos prestados por el Aula Universitaria de Móstoles, correspondientes al primer plazo ejercicio 2016.*

**Tercero.-** *Aprobar el reconocimiento de la obligación a fin de proceder a la ordenación de dicho pago.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 05 de septiembre de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.